

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOTLÁN, JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL LA HUARACHA

En la comunidad de LA HUARACHA, Municipio de Tototlán, Jalisco siendo las 18:30 horas del día 16 de noviembre del año 2021 reunidos en el lugar de costumbre, asistiendo e integrando la asamblea los ciudadanos, (anexo hoja de firmas).

Y ante la presencia de la autoridad municipal representada en este acto por el Lic. Epigmenio Rodríguez Carrillo, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco y facultado por él, tal como lo establece los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalado el Comité Ciudadano, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de un Comité Ciudadano cuyo fundamento se encuentra previsto en el título séptimo, capítulo único con relación a los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS

PRIMERO: Se crea un organismo municipal auxiliar de participación social, se tendrá personalidad jurídica propia, estará formada por los habitantes de la comunidad de **La Huaracha**, municipio de Tototlán, Jalisco.

SEGUNDO: La denominación del Comité Ciudadano "La Huaracha", del municipio de Tototlán, Jalisco

TERCERO: El objetivo social del Comité Ciudadano será la organización y representación de los vecinos de la misma a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su título séptimo capítulo único.

CUARTO: Los derechos y obligaciones de los integrantes del comité serán los que señalan el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO: La integración del Comité está constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprende la comunidad.

SEXTA: El Comité será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los asociados que asistan al comité, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la mesa directiva y así mismo se haya hecho del conocimiento de la autoridad municipal.

SÉPTIMO: Las reuniones del Comité serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva lo solicite, o que un grupo mínimo de diez vecinos consideren que haya puntos importantes a tratar o situaciones que beneficien o afecten a su colonia.

OCTAVO: El procedimiento para convocar al Comité será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO: La representación del Comité, corresponderá a una Mesa Directiva que se integrará por un presidente, un secretario, un tesorero y vocales, los que serán electos por la población ante la presencia de la autoridad municipal y duran en su cargo 3 años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DECIMO: El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros del comité y esta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la Mesa Directiva.

DECIMO PRIMERO: Los cargos de la Mesa Directiva serán suplidos en ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del presidente, en cuyo supuesto será convocada una asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo presidente de la Mesa Directiva.

DECIMO SEGUNDO: El domicilio donde tendrá lugar las asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes del Comité, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DECIMO TERCERO: Las facultades que tiene la Mesa Directiva, son las señaladas en el título séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrá facultades de administración del patrimonio del Comité.

DECIMO CUARTO: Los miembros del Comité aportarán las cantidades que se acuerden en la asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la Mesa Directiva por menorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DECIMO QUINTO: El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la Mesa Directiva hacer del conocimiento de todo el Comité todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituido el comité ciudadano, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Diana Cealva Cruz Saldana Diana

SECRETARIO: Juan Manuel Razo Banda JRB

TESORERO: J. Jesus Cruz Guzman J. JESUS CRUZ Guzman

VOCAL: _____

VOCAL: _____

VOCAL: _____

De conformidad a lo que se establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II y artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tototlán, Jalisco:

LISTA DE ASISTENCIA
LA HUARACHA

NOMBRE	FIRMA
Martha Cecilia Ramirez Martinez	Martha M
M. Teresa	M. TERESA F.C.
Luis Jorge Salmeron Cortes	Luis Jorge Salmeron
Francisca Arambula Flores	FRANCISCA A.F.
Juan Pablo Gomez Gonzalez	Juan Pablo Gomez
AZUCERA SALCEDA OLTA	AZUCERA SALCEDA
Rosal Salazar Ramirez	Rosal Salazar
M. Guadalupe Ramirez Espinosa	M. Guadalupe
M. Patricia Saldana	M. Patricia Saldana
Maria Dolores Cruz Buzman	MARIA DOLORES CRUZ Buzman
Miguel Angel Castillo Cruz	Miguel Angel Castillo Cruz
Elena Cruz Guzman	Elena Cruz Guzman

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024
BOLETA DE VOTACIÓN PARA ELEGIR AL COMITÉ
CIUDADANO DE LA COMUNIDAD DE

PRESIDENTE

Diana Cecilia Cruz Saldana

SECRETARIO

Juan Manuel Trazo Banda

TESORERO

J. Jesus Cruz Guzman

VOCAL

VOCAL

VOCAL

**ACTA DE ELECCION DE AGENTE MUNICIPAL DE LA
LOCALIDAD DE LA HUARACHA
MUNICIPIO DE TOTOTLAN, JALISCO.**

Acta de elección de Agente Municipal en La Localidad de La Huaracha, Municipio de Tototlán Jalisco, reunidos en el local que ocupa centro de La Huaracha a las 17:00 horas, los vecinos de la comunidad mencionada, con la intención de elegir al Agente Municipal que los representará ante las autoridades municipales, mediante el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. PRESENTACION Y EXPOSICION DE MOTIVOS POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL.
2. RECIBIMIENTO DE PROPUESTA DE PARTE DE LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD.
3. ELECCION DE LOS VECINOS DE LA COMUNIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL QUE LOS REPRESENTARA EN EL PERIODO DE GOBIERNO 2021-2024.
4. INFORME AL REPRESENTANTE DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PROPUESTA CON MAS VOTOS.
5. CLAUSURA DE LA REUNION.

PRIMER PUNTO.- Se presenta el Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, El Licenciado Epigmenio Rodríguez Carillo y El Coordinador de Agencias y Delegado El Licenciado Rigoberto Hernández García, ante los vecinos de la Comunidad para atestiguar en la elección de quien será la propuesta de la comunidad como Agente Municipal el cual los representara entre las diferentes autoridades municipales.

SEGUNDO PUNTO.- Acto seguido se les informa que se presente el listado para la elección del Agente Municipal, presentándose las siguientes:

1. María de la Luz Cruz Guzman
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

TERCER PUNTO.- Una vez conocida los diferentes nombres, se procede a la votación y se realiza el escrutinio y cómputo de la siguiente manera:

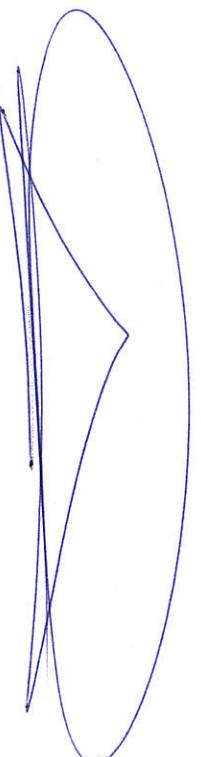
VOTOS 12 A NOMBRE DE Maria De La Luz Cruz Guzman

VOTOS _____ A NOMBRE DE _____

CUARTO PUNTO.- Acto continuo se procede a informar a los vecinos del aspirante con más votos.

QUINTO PUNTO.- Una vez terminada la elección de la propuesta como Agente Municipal se procedió clausurar la reunión siendo las 19:20 horas del día 16 de noviembre del 2021 firmando los que estuvieron presentes y quisieron hacerlo.

El Licenciado EPIGMENIO RODRIGUEZ CARRILLO, Secretario General del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, de conformidad con lo establecido por el art. 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, hago constar que las rubricas plasmadas en la presente acta celebrada en la comunidad de **Cuesta De Ovejas**, el día 16 de noviembre del 2021 pertenecen a cada uno de los que intervinieron mismos que participaron en la contienda.



LIC EPIGMENIO RODRIGUEZ CARRILLO

SECRETARIO GENERAL